



Protección social

El Ingreso Mínimo Vital protege a más de 850.000 menores en enero, el 41,5% de los beneficiarios

- Esta prestación ha llegado este mes a 672.000 hogares en los que conviven más de 2.050.000 personas
- El 67,5% de los titulares y el 53,4% de los beneficiarios son mujeres. La media de edad se sitúa en los 45,2 años
- 16.000 familias se han beneficiado de las medidas de protección por la DANA: un complemento del 15% del IMV y del 30% del Complemento a la Infancia
- La solicitud del IMV por pobreza sobrevenida se puede solicitar desde el 1 de enero para beneficiar a los damnificados por la DANA, ya que se tiene en cuenta la situación económica de los últimos 3 meses. El plazo habitual comienza en abril

Madrid, 5 de febrero de 2025.- La nómina del Ingreso Mínimo Vital (IMV) ha llegado en enero a **671.849 hogares** en los que viven **2.050.542 personas**, según la última estadística publicada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). La cuantía media de la prestación es de **516,5 euros al mes** por hogar y, en conjunto, la nómina de este mes ha ascendido a 384,6 millones de euros.

El IMV es una prestación dirigida a **prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social** de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos.

Uno de sus objetivos prioritarios es abordar **la pobreza infantil**. Cabe destacar en este aspecto que en el **69,1%** de los hogares donde llega el IMV viven **niños, niñas**



y adolescentes. En total, son **464.465 hogares con menores** entre los que hay **116.853 monoparentales**. Por otro lado, si atendemos al perfil de los **beneficiarios**, el **41,5% son menores de edad**, en concreto, **850.127**.

Una de las principales herramientas de lucha contra el riesgo de pobreza infantil es el **Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI)**. Este mes, el CAPI ha llegado a **464.471 unidades de convivencia**. Esta modalidad de IMV supone una ayuda de 115 euros por hogar al mes en el caso de niños de 0 a 3 años; de 80,5 euros al mes por cada niño entre 3 y 6 años; y de 57,5 euros al mes por cada menor de entre 6 y 18 años. La cuantía media del complemento en enero ha sido de 67,15 euros por cada menor y de **122,90 euros por hogar con menores**.

Por otro lado, los beneficiarios del IMV se caracterizan por tener un marcado perfil femenino. En enero, el **67,5%** de los **titulares** (453.195) y el **53,4% de los beneficiarios** son **mujeres**.

El **82,4%** del conjunto de titulares son de **nacionalidad española** y su media de edad se sitúa en los **45,2 años**.

2,8 millones de personas protegidas desde su creación

En enero, hay 134.459 **prestaciones activas más** de las que había hace un año en este mismo periodo, lo que supone un incremento del 25%. En estos hogares conviven **449.334 beneficiarios más** que los registrados en enero de 2024 (+28,1%).

En **términos acumulados** desde junio de 2020, cuando se puso en marcha esta prestación, en plena pandemia, el IMV ha llegado a **955.918 hogares** y ha protegido a las **2.842.392 personas** que forman parte de ellos. Donde más de 1,2 millones son niños, niñas y adolescentes, en concreto, 1.235.264, el 43,5% del total.

Desde la entrada en vigor de esta política, la Seguridad Social ha destinado 13.741,8 millones de euros al abono de las nóminas de esta prestación.



16.000 familias beneficiadas por la protección especial por la DANA

A los beneficiarios del IMV de los municipios especialmente afectados por la DANA del pasado mes de octubre se les ha aplicado de oficio a su prestación de IMV un **complemento extraordinario del 15%, con un 30% adicional en el Complemento de Ayuda a la Infancia** a las unidades familiares con niños y niñas. En conjunto, **16.000 familias se han visto favorecidas por esta medida.**

El incremento del 15% también se aplica a las **pensiones no contributivas** y también va a beneficiar a las **solicitudes del IMV** que ya se habían presentado en estas localidades y no se hubiesen resuelto, y a las solicitadas que se han presentado antes del 31 de enero de 2024, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

Por otro lado, se adelantó la **solicitud del IMV por pobreza sobrevenida**, que **se puede presentar desde el 1 de enero**, cuando el plazo habitual comienza en abril. Para la aprobación de estas solicitudes, se tiene en cuenta la situación de los últimos tres meses, lo que puede beneficiar especialmente a los damnificados por la gota fría de finales de octubre.

Hay que recordar que todos los beneficiarios del IMV tienen a su disposición el **teléfono corto 020** donde se proporciona información de este subsidio; un canal que se ha visto reforzado con un incremento del 40% en su plantilla.